

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

636. ORDEN Nº 0076, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN PLAZO DE SOLICITUD DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Presidencia, Administración Pública e
Igualdad
Dirección General de la Sociedad de la Información

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 27/07/2023, registrada al número 2023000076, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante Orden registrada al número 2023002172, de 06 de julio de 2023, (BOME núm. 6086 de 14 de julio de 2023), procede a la publicación de la **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, en régimen de concurrencia competitiva, asimismo, se debe indicar que el extracto de la convocatoria, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó el mismo día en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

II.- En el artículo 11 de las citadas bases reguladoras se establece que: “ (...) *El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME). Este plazo finalizará el 01 de agosto de 2023*”.

III.- Que en la Disposición Final Segunda de las citadas bases reguladoras señala: “*El titular de la Consejería en materia de Sociedad de la Información podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes Bases reguladoras de la Convocatoria, mediante resolución motivada, que se deberá proceder a su publicación para su general conocimiento.*”

IV.- Que, de acuerdo con esta facultad y a fin de facilitar que los administrados potencialmente participantes puedan preparar y formular más adecuadamente sus solicitudes, y recopilar la documentación solicitada, así como el retraso que se producido debido al cambio organizativo que se ha producido en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria de ayudas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11592/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOME núm. 6086 de 14 de julio de 2023) que se proceda a ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 10 las citadas Bases reguladoras, hasta el día 29 de septiembre de 2023 inclusive.

Segundo.- Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 27 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva